

CONVOCATORIA POR LA CONCESIÓN DE PREMIOS PARA EL CONCURSO DE MÚSICA JOVEN 2022

1. BASES REGULADORAS

Las bases reguladoras de la concesión de estos premios están aprobadas al Pleno de la Corporación municipal en fecha 10 de febrero de 2022, y se rigen por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en lo sucesivo LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en lo sucesivo RLGS) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (ROAS).

El procedimiento para la concesión de estos premios se hará de acuerdo con los criterios de valoración para el jurado establecidos en esta convocatoria, y por la votación del público asistente a los tres finalistas del Concurso de Música Joven.

2. OBJETO

El objeto de esta convocatoria es regular el procedimiento de concesión de los premios que otorgue el Ayuntamiento al Concurso de Música Joven organizada por el área de juventud del municipio de Sant Salvador de Guardiola.

Pueden optar a estos premios los y las jóvenes músicos de forma individual o con un grupo musical de cualquier estilo, provenientes de cualquier punto de Cataluña, y que cumplan los requisitos del apartado 4 de estas bases.

Los premios a los que se hace referencia en estas bases, tienen carácter voluntario y eventual, son libremente revocables y reductibles en todo momento, no generan ningún derecho a la obtención otras subvenciones en años posteriores y no se pueden alegar como precedente.

La gestión de ayudas y subvenciones se efectuará de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no-discriminación, eficacia y eficiencia.

3. CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS

Los créditos presupuestarios a los que se imputa los premios son los siguientes 13 33400 48900, y la cuantía total máxima de los premios es de 1.650 euros (iva no incluido).

4. REQUISITOS DE LOS CONCURSANTES

Podrán ser beneficiarios de los premios los grupos de música joven que cumplan los siguientes requisitos:

4.1. Los participantes tienen que haber cumplido los 14 años y, como mínimo, la mitad de los integrantes del grupo tienen que tener menos de 30 años. Pueden provenir de cualquier punto de Cataluña.

4.2. El grupo tiene que estar en disposición de poder ofrecer entre 30 y 40 minutos de actuación para poder participar al concierto en que actuarán los finalistas. Además, no pueden tener un contrato discográfico vigente.

4.3. Los beneficiarios tendrán que cumplir las obligaciones que deriven del acto de otorgamiento de la subvención y, en todos los casos, aquellas que se prevén los artículos 11 y 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones., y no pueden haber estado beneficiarios de jefe otra ayuda proveniente de este Ayuntamiento para los mismos conceptos.

4.4. Además, en el caso de ser los ganadores del concurso, tendrán que disponer de los mecanismos pertinentes para facturar, para hacer efectivo el ingreso de un concierto final, actuación que forma parte del premio.

4.5. El cumplimiento de estos requisitos se acreditará en el momento de presentar la solicitud, mediante la presentación de los documentos que se indican en el artículo siguiente.

5. DOCUMENTACIÓN A APORTAR

Será requisito indispensable la documentación que se detalla a continuación:

5.1. Todos los grupos participantes tendrán que formalizar una instancia genérica a través de los canales destinados a tal efecto, solicitante la inscripción al concurso, y adjuntando la documentación siguiente en el plazo de tiempo establecido a la convocatoria:

- a) Datos del grupo (nombre del grupo, persona de contacto, correo electrónico, teléfono móvil, redes sociales y web si hay)
- b) Fotocopia del DNI de todos los miembros del grupo
- c) Documento de presentación y descripción del grupo que contenga información sobre el estilo, la historia, y otras informaciones de interés
- d) Autorización de participación al concurso de los padres/madres o tutores legales para los que sean menores de edad

5.2. También tendrán que hacer llegar la siguiente documentación en formato digital (apoyo pendrive o CD, correo electrónico, o envíos a través de plataformas de transferencias de archivos al email ssg.joventut@diba.cat):

- e) Dos fotografías del grupo, las cuales pueden ser susceptibles de aparecer en carteles, programas y difusión municipal con fines publicitarias relacionadas con el concurso y los conciertos que deriven
- f) Lo rider técnico cumplido
- g) Una grabación de sonido o video de dos canciones, propias o versionadas. Se acepta cualquier formato de presentación: CD, grabación con el móvil, enlace a web, youtube o similar... En todos los casos, se valorará la calidad de la grabación.

5.3. La mencionada documentación tendrá que presentarse en cualquier de las lenguas cooficiales de Cataluña, irá debidamente firmada por el solicitante.

5.4. La información presentada no se devolverá a los grupos.

6. PLAZO, FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La documentación, junto con el impreso de la solicitud (instancia), se tendrá que presentar al registro de entrada del Ayuntamiento de Sant Salvador de Guardiola.

En el caso de carencia de documentación, se hará un requerimiento de la misma por escrito y/o vía telefónica y se dará un plazo de 10 días hábiles para librarla, transcurrido el mismo, se entenderá que se ha desistido en la solicitud.

La presentación de la solicitud de la ayuda presupone el conocimiento y la aceptación de las normas que la regulan.

El plazo de presentación de solicitudes serán:

1. Periodo de inscripción y recepción de las solicitudes del 4 al 29 de abril
2. Plazo de presentación de enmiendas, si hay 13 de mayo
3. Periodo de selección de grupos finalistas del 16 al 18 de mayo
4. Comunicación de los grupos finalistas 19 de mayo
5. Concierto de los finalistas 29 de julio

* Los grupos finalistas tendrán que presentarse a las pruebas de sonido en el horario que designe la organización

Todas aquellas solicitudes que no se encuentren compresas en los anteriores supuestos, serán consideradas fuera de plazo y, en consecuencia, desestimadas.

7. VALORACIÓN

Una vez revisadas todas las solicitudes y la documentación presentada, se procederá a la valoración de la primera fase por parte del jurado, que determinará cuáles son los grupos finalistas.

Se tendrá en cuenta en los criterios de selección:

- La calidad musical
- La originalidad de la propuesta
- El uso de la lengua catalana
- La creación de temas propios
- La calidad de los materiales presentados
- La letra de las canciones
- Que uno o más miembros del grupo sean de Sant Salvador de Guardiola

Se permite cualquier formato de composición de los miembros del grupo y cualquier estilo musical, ya sea con temas propios o versiones.

Se desestimará cualquier grupo con canciones el contenido de las cuales pueda resultar ofensivo, sexista, discriminatorio o contra los derechos humanos.

8. JURADO

Los miembros integrantes del jurado que seleccionará las propuestas que irán a la final serán una regidora y un técnico del Ayuntamiento de Sant Salvador de Guardiola y un profesional del sector de la música.

Por el qué hace al concierto de la final, los ganadores serán escogidos por votación popular del público asistente con el sistema que la organización considere adecuada y transparente.

La organización y/o el jurado se reserva el derecho de resolver cualquier situación imprevista que se pueda dar.

9. PREMIOS

Los tres grupos finalistas obtendrán los siguientes premios:

- 3.º clasificado: 300 € netos (importe resultante desprendido de aplicar los impuestos correspondientes)

- 2.º clasificado: 400 € netos (importe resultante desprendido de aplicar los impuestos correspondientes)

- 1.º clasificado: 450 € netos del premio (importe resultante desprendido de aplicar los impuestos correspondientes) + 500 € (Iva incluido) del caché de un concierto que se programe en Sant Salvador de Guardiola durante el 2022, según las fechas y horarios a acordar con el Ayuntamiento.

La organización se compromete a suministrar aguas, refrescos y cena por los integrantes del 1.º clasificado para el segundo concierto.

Si este concierto no se lleva a cabo por causas ajenas a la organización, no se abonará el importe del caché.

Los datos de las personas que reciban los premios figurarán en la declaración del modelo 347 que presenta el Ayuntamiento de Sant Salvador de Guardiola a la Agencia Tributaria, y se comunicará a la BDNS.

10. ACEPTACIÓN

La participación al concurso implica la aceptación total de estas bases.

11. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos que se solicitan tienen que ser libradas con carácter obligatorio. La consecuencia de la obtención de los datos o la negativa a suministrarlas es la resolución del expediente.

Se puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos a la siguiente url:

<http://www.santsalvadordeguardiola.cat/altres-continguts/proteccio-de-dades>